CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso informando lo siguiente:

- Los términos de emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMIRO RIVERA MARULANDA, quien en vida se identificó con cédula Nro. 10.212.454, Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, se encuentran vencidos (Consecutivo 15 – 16).

En la fecha, **23 de enero de 2024,** remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**
DEMANDANTE: **LIGIA RIVERA MARULADA C.C. Nro. 24.642.653**
DEMANDADOS: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMIRO RIVERA MARULANDA quien en vida se identificó con C.C. Nro. 10.212.454 PERSONAS INDETERMINADAS**
RADICADO: **170014003010-2023-00589-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, y como se encuentran vencidos los términos de emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMIRO RIVERA MARULANDA, quien en vida se identificó con cédula Nro. 10.212.454, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**,** procede el despacho a nombrar **CURADOR AD - LITEM** para que los represente.

En consecuencia, se **DESIGNA** de la lista de auxiliares de la justicia a **JULIÁN CASTAÑO HERNÁNDEZ** con cédula Nro. **1.053.785.412**y con **T.P. 284.686 del C.S. de la J.,** para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMIRO RIVERA MARULANDA**, quien en vida se identificó con cédula Nro. 10.212.454, y de las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** en el proceso de la referencia, quien podrá ser ubicado en la dirección de correo electrónico julianch.abogado@hotmail.com. Adviértasele sobre las consecuencias establecidas en el numeral 7 del art. 48 CGP.

Se pone de presente a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/recepcionmemoriales/;

cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

En vista de que la Oficina de Bienes de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Manizales no ha atendido el requerimiento realizado por el Despacho mediante, se ordena requerir nuevamente a dicha entidad en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.08 del 24 de enero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6be0afbd974e19666e9ae7c4d96442d29b52e1734209d4fb6a4b74bb4bac2c4**
Documento generado en 23/01/2024 12:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica